

**CONVOCATORIA PUBLICANº 212017, PARA OPTAR CARGO DOCENTE EN EL
SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR, CON ITEMS DE NUEVA CREACION
SEGUNDA INSTANCIA.**

DISTRITO: VILLA MONTES

Artículo 1. (OBJETIVO). La presente convocatoria norma el proceso de selección y designación de maestras y/o maestros y personal administrativo para optar el cargo Docente por Afealías en el Distrito Educativo de Villa Montes

Artículo 2. (PARTICIPANTES). Podrán participar de la presente convocatoria las y los maestros en ejercicio, reincorporaciones y nuevos que deseen optar el cargo de docente,

Artículo 3. (MARCO LEGAL). El marco legal para el presente reglamento son:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley Nº070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de fecha de 20 de diciembre de 2010
- Decreto Supremo Nº 04688 de 18 de julio de 1957 "Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación"
- Decreto 0813 de 9 de marzo de 2011, Reglamenta la Estructura, Composición y Funciones de las Direcciones Departamentales de Educación
- RM 001/2017 - Normas Generales para la Gestión Educativo y Escolar 2017
- RM Nº 0117/2017 de fecha 9 de marzo de 2017 - Procedimientos de Asignación y Distribución de ítem/horas de Nueva Creación del Subsistema de Educación Regular 2017
- Resoluciones Ministeriales que regulan la gestión educativa en el SEP
- Ley Nº 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.

Artículo 4. (Cargos en acefalía).

a) Cargos en acefalía para el nivel Inicial en Familia Comunitaria son los siguientes:

CARGOS - NIVEL INICIAL						
Nº	UNIDAD EDUCATIVA	AREA (concentrada o dispersa)	TURNO	AREA (Área de Conoc.)	HORAS	OBSERVACIONES
1	CRISTO REY	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL	88	ITEMS DE NUEVA CREACION
2	JUANA AZURDUY DE PADILLA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL	88	ITEMS DE NUEVA CREACION
3	SANTA CLARA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL	88	ITEMS DE NUEVA CREACION
4	JAIME MENDOZA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL	88	ITEMS DE NUEVA CREACION

b) Cargos en acefalía para el nivel Primaria Comunitaria Vocacional son los siguientes:

CARGOS - NIVEL PRIMARIA

Nº	UNIDAD EDUCATIVA	AREA (concentrada o dispersa)	TURNO	AREA (Área de lit. Colectiva)	MORAS	OBSERVACIONES
1	COLORADOS BOLIVIA DE	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE VALORES ESPIRITUALES Y RELIGIONES	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
2	COLORADOS BOLIVIA DE	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE EDUCACIÓN MUSICAL	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
3	CRISTO REY	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE VALORES ESPIRITUALES Y RELIGIONES	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
4	CRISTO REY	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE EDUCACIÓN MUSICAL	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
5	JULIO CREVAUX MAÑANA	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	96	ITEMS DE NUEVA CREACION
6	JULIO CREVAUX MAÑANA	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE EDUCACIÓN MUSICAL	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
7	FAUSTINO SUAREZ	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	96	ITEMS DE NUEVA CREACION
8	FAUSTINO SUAREZ	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE VALORES ESPIRITUALES Y RELIGIONES	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
9	FAUSTINO SUAREZ	Concentrada	Mañana	MAESTRADO DE EDUCACIÓN MUSICAL	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
10	ADELA MAÑANA HOYOS	Concentrada	Mariana	MAESTRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	96	ITEMS DE NUEVA CREACION

11	ADELA HOYOS MAÑANA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE VALORES ESPIRITUALID ADES Y RELIGIONES	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
12	ADELA HOYOS MAÑANA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE EDUCACIÓN MUSICAL	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
13	DANIEL CAMPOS	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE E DUCACION PRIMARIA	96	ITEMS DE NUEVA CREACION
14	DANIEL CAMPOS	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE EDUCACIÓN MUSICAL	8	ITEMS DE NUEVA CREACION

C) Cargos en acefalía para el nivel Secundario Comunitario Productivo son los siguientes:

CARGOS - NIVEL SECUNDARIA						
Nº	UNIDAD EDUCATIVA	AREA (concentrada o dispersa)	TURNO	AREA (Área de Conoc.)	HORAS	OBSERVACIONES
1	SANTA CLARA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE CIENCIAS NATURALES BIOLOGIA GEOGRAFIA	16	ITEMS DE NUEVA CREACION
2	SANTA CLARA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE EDUCACIÓN MUSICAL	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
3	SANTA CLARA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES	8	ITEMS DE NUEVA CREACION
4	SANTA CLARA	Concentrada	Mañana	MAESTRA/O DE VALORES ESPIRITUALIDAD ES Y RELIGIONES	8	ITEMS DE NUEVA CREACION

Artículo 5. (REQUISITOS).

Los requisitos habilitantes son los siguientes:

1. Título de bachiller
2. Inscripción al Escalafón

Artículo 6. (Lugar y fecha de la compulsas).

La calificación de expedientes tendrá lugar en la Dirección Distrital de Educación de Villa Montes, a partir de horas 08:00 am. del día Viernes 05 de Mayo del año 2017.

Las compulsas deben realizarse entre las 08:00 y las 18:00 horas

De identificarse contradicciones o documentación falsificada, la o el postulante quedará inhabilitado automáticamente

Artículo 7. (COMISION CALIFICADORA).

Estará compuesta por:

- Director Distrital
- Un representante de la Subdirección de Educación Regular
- Director de la Unidad Educativa
- Un representante de las Federaciones Urbana / Rural, en calidad de observadores.

El Director Distrital cumple el rol de presidente de la Comisión de Calificación de Compulsas

Artículo 8. (PROCESO DE LA COMPULSA)

Tomando en cuenta la RM N° 0117/2017, el proceso de compulsas debe realizarse tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. *La convocatoria de cargos docentes es a nivel nacional pudiendo el maestro/mestra postularse a las áreas urbano o rural del Sistema Educativo Plurinacional; la misma deberá ser publicada en el sistema <http://ugpsep.minedu.gob.bo> mínimamente por el lapso de 3 días anteriores a la compulsas, en la cual los postulantes podrán registrarse hasta 15 minutos antes de la hora de compulsas.*
2. *Posterior al registro de los postulantes, las direcciones distritales deberán imprimir el formulario de compulsas inscrites en el sistema <http://ugpsep.minedu.gob.bo>.*
3. *Una vez concluida el proceso de certificación de méritos de personal a través de una compulsas pública, la comisión de calificación deberá firmar el formulario de compulsas y registrar a todos los postulantes con sus respectivas calificaciones en la aplicación Intotmetice de planillas para la emisión automática del memorando y/o declaración desiete <http://ugpsep.minedu.gob.bo>.*

En caso de declaración desierta las direcciones distritales deberán publicar en el día la nueva convocatoria de manera obligatoria para el proceso de compulsas respectivo de acuerdo a los plazos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 9. (PROHIBICIONES)

Los involucrados en los procesos de compulsas de méritos y designación de ítems/horas están prohibidos de:

- a) *Asumir compromiso, divulgar y/o usar información sobre el proceso en la asignación de ítems/horas con fines de favorecer a terceros.*
- b) *Realizar cobros por la emisión de ítems/horas.*
- c) *Direccionar los procesos de compulsas para favorecer a terceros.*
- d) *Subordinar sus funciones y obligaciones administrativas a intereses políticos personales.*

La primera convocatoria de compulsas deberá llevarse a cabo en los días hábiles, domingos y feriados.

Artículo 10. (CALIFICACION DE MERITOS)

Conforme lo establecido en la Convocatoria, el día y hora señalado, la Comisión de Calificación instalará la sesión de trabajo y procederá a cumplir las siguientes acciones:

1. **Verificación de Documentos.** Las y los postulantes deberán presentar la documentación (**originales y fotocopias**) que respalda los requisitos mínimos establecidos en la presente reglamentación.
2. **Valoración de Méritos.** En base a los criterios establecidos en el **Formulario de compulsión**.

En el formulario de compulsión se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Requisitos indispensables.
- Estudios y títulos en el ejercicio profesional
- Condiciones personales y docentes
- Tiempo de servicios.

Artículo 11. (CRITERIO DIRIMIDOR)

En caso de que postulantes presente la misma puntuación en la calificación de méritos, para dirimir se tomará en cuenta en orden de prioridad: **el año de egreso, promedio del historial académico.**

Artículo 12. (PUBLICACION DE RESULTADOS)

Concluido el proceso de compulsión, la Comisión de Calificación procederá a la suscripción de las Actas y la Publicación de los Resultados a través de la dirección Distrital, nominando al postulante ganador con mayor puntaje y publicado en el sistema <http://ugpsep.minedu.gob.bo>.

Las maestras y maestros que habiendo ganado la compulsión pública de méritos abandonen y/o renuncien al cargo no podrán volver a compulsar en ningún otro cargo en todo el Sistema Educativo Plurinacional durante la presente gestión escolar, debiendo los directores distritales hacer conocer dichos aspectos en el sistema <http://ugpsep.minedu.gob.bo>



Lugar y fecha Villa Montes 02 de Mayo de 2017